



## Resolución Ministerial

N° 0181-2026-IN

Lima, 09 FEB 2026

**VISTOS**, el Oficio N° 127-2026-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000331-2026-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 4/2026/ADIPF/LIM/DIMEX/DCI/PF, de fecha 21 de enero de 2026, el Agregado Policial Federal de la Embajada de Brasil en la República del Perú, en atención al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Federal del Brasil y la Policía Nacional del Perú, cursa invitación a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, para que dos (2) efectivos policiales del Departamento de Operaciones Especiales L800 de la referida Dirección, especializados en análisis e inteligencia, ejecuten actividades como agentes de inteligencia, y enlace de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú en la Unidad de la Policía Federal de Brasil, en la ciudad de Manaos del Estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil, por el periodo de noventa (90) días, a partir del 25 de febrero de 2026;

Que, con Informes N° 17-2026-COMOPPOL PNP/DIRNIC-DIRANDRO-DIVIAD.DEPOPESP L800 y N° 10-2026-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-EM.UNICNI, el Departamento de Operaciones Especiales Línea 800 de la División de Inteligencia Antidrogas de la Dirección Antidrogas y la Unidad de Convenios Nacionales e Internacionales de la Secretaría de la Dirección Antidrogas, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la designación del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú ANGEL GABRIEL BERGER MOZOMBITE y del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú JHIM BECQUER LEANDRO PUJAY, para que participen en la comisión descrita precedentemente;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 27-2026-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, el Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú ANGEL GABRIEL BERGER MOZOMBITE y el Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú JHIM BECQUER LEANDRO PUJAY, del 25 de febrero al 25 de mayo de 2026, a la ciudad de Manaos del Estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto ayuda a fortalecer las acciones conjuntas en materia de inteligencia y lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la zona de frontera;





Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos para alojamiento, alimentación y transporte, serán asumidos por la Policía Federal del Brasil, conforme lo precisado en el Oficio N° 4/2026/ADIPF/LIM/DIMEX/DCI/PF y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 27-2026-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...);”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú ANGEL GABRIEL BERGER MOZOMBITE y el Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú JHIM BECQUER LEANDRO PUJAY, del 25 de febrero al 25 de mayo de 2026, a la ciudad de Manaus del Estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú ANGEL GABRIEL BERGER MOZOMBITE y el Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú JHIM BECQUER LEANDRO PUJAY, del 25 de febrero al 25 de mayo de 2026, a la ciudad de Manaus del Estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en los considerandos de la presente Resolución.





**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**VICENTE TIBURCIO ORBEZO**  
Ministro del Interior

